

# DERECHOS DEL EMPLEADO

## LICENCIA DE AUSENCIA POR ENFERMEDAD PAGADA Y AMPLIACIÓN DE LA LEY DE LICENCIA DE AUSENCIA FAMILIAR Y MÉDICA BAJO LA LEY EN RESPUESTA AL COVID-19 - FAMILIAS PRIMERO

La Ley en Respuesta al Coronavirus (COVID-19) – Familias Primero (FFCRA por sus siglas en inglés o la Ley) requiere que ciertos empleadores brinden a sus empleados licencia de ausencia por enfermedad pagada y licencia de ausencia médica y familiar ampliada por razones específicas relacionadas con el COVID-19. Estas disposiciones se aplicarán desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

### ► DERECHOS DE LICENCIA DE AUSENCIA CON GOCE DE SUELDO

En general, los empleadores cubiertos por la Ley deben proporcionar a los empleados:

Hasta dos semanas (80 horas, o el equivalente de dos semanas de un empleado de tiempo parcial) de licencia de ausencia por enfermedad pagada en función de la tasa de pago regular más alta, o el salario mínimo estatal o federal aplicable, pagado a:

- 100% por razones de calificación #1 al 3 de abajo, hasta \$511 diarios y \$5,110 en total;
- 2/3 por razones de calificación #4 y 6 de abajo, hasta \$200 por día y \$2,000 en total; y
- hasta 10 semanas más de licencia de ausencia por enfermedad pagada y licencia de ausencia familiar y médica ampliada pagada a 2/3 por la razón de calificación #5 de abajo por hasta \$200 diarios y \$12,000 en total.

Un empleado de medio tiempo es elegible para licencia de ausencia por la cantidad de horas que el empleado normalmente está programado para trabajar durante ese período.

### ► EMPLEADOS ELEGIBLES

En general, los empleados de empleadores del sector privado con menos de 500 empleados, y ciertos empleadores del sector público, son elegibles para hasta dos semanas de licencia de ausencia por enfermedad total o parcialmente pagada por razones relacionadas con el COVID-19 (ver más abajo). Los trabajadores que han estado empleados durante al menos 30 días antes de su solicitud de licencia de ausencia pueden ser elegibles para hasta 10 semanas adicionales de licencia de ausencia médica y familiar ampliada parcialmente pagada por la razón #5 de abajo.

### ► RAZONES CALIFICADORAS DE LICENCIA DE AUSENCIA RELACIONADAS CON EL COVID-19

Un empleado tiene derecho a tomar licencia de ausencia relacionada con el COVID-19 si el empleado no puede trabajar, incluso no puede teletrabajar, porque el empleado:

- |  |   |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. está sujeto a una orden de cuarentena o aislamiento federal, estatal o local relacionada con el COVID-19;</li><li>2. ha sido aconsejado por un proveedor de atención médica a la auto-cuarentena relacionada con el COVID-19;</li><li>3. está experimentando síntomas del COVID-19 y está buscando un diagnóstico médico;</li><li>4. está cuidando a un individuo sujeto a una orden descrita en el (1) o auto-cuarentena como se describe en el (2);</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>5. está cuidando a su hijo cuya escuela o lugar de cuidado está cerrado (o el proveedor de cuidado infantil no está disponible) debido a razones relacionadas con el COVID-19; o</li><li>6. está experimentando cualquier otra condición sustancialmente similar especificada por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.</li></ol> |
|--|---|

### ► APLICACIÓN

La División de Salarios y Horas (WHD por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos tiene la autoridad para investigar y hacer cumplir el cumplimiento de la FFCRA. Los empleadores no pueden despedir, disciplinar ni discriminar de ninguna otra manera a ningún empleado que legalmente tome licencia de ausencia por enfermedad pagada o licencia de ausencia familiar y médica ampliada bajo la FFCRA, presente una queja o establezca un procedimiento de conformidad con esta Ley. Los empleadores que infrinjan las disposiciones de la FFCRA estarán sujetos a sanciones y cumplimiento por parte del WHD.



**DIVISIÓN DE SALARIOS Y HORAS**  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE  
ESTADOS UNIDOS

Para obtener información  
adicional o presentar una queja:

**1-866-487-9243**

TTY: 1-877-889-5627

[dol.gov/agencies/whd](https://dol.gov/agencies/whd)



WH1422 REV 03/20